

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando memorial de renuncia al poder presentada por la Doctora LUZ MELBA SALAS BENAVIDES, como apoderada suplente de la parte demandante CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC. Actualmente se encuentra vigente Sustitución de poder realizada por el abogado principal JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, a la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, por lo que no se ve afectado el trámite del proceso. Sírvase proveer.

Supía, 11 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SUPIA-CALDAS INTERLOCUTORIO N°012

Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P NIT.890.800.128-6
Demandado: JESÚS EVANGELISTA CAÑAS C.C 10.200.338
Radicado: 17777408900120220009900

La Dra. **LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES**, identificada con C.C52.147.574 y portadora de la T.P 162.547 del C.S.J, presenta escrito de renuncia al poder a ella conferido como abogada suplente dentro del presente trámite en representación de la parte demandante.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

Por ser procedente, y toda vez que se puede evidenciar que han transcurrido los cinco (5) días que preceptúa el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia de la citada abogada.

Ahora bien, dentro del presente trámite el abogado principal Dr. **JUAN ESTEBAN LUNA RUÍZ**, sustituyó poder a la abogada **LEIDY PATRICIA RODRÍGUEZ**, identificada con C.C1.065.865.565 y portadora de la Tarjeta Profesional N°345.085 del CSJ, quien ha fungido como apoderada dentro del presente trámite.

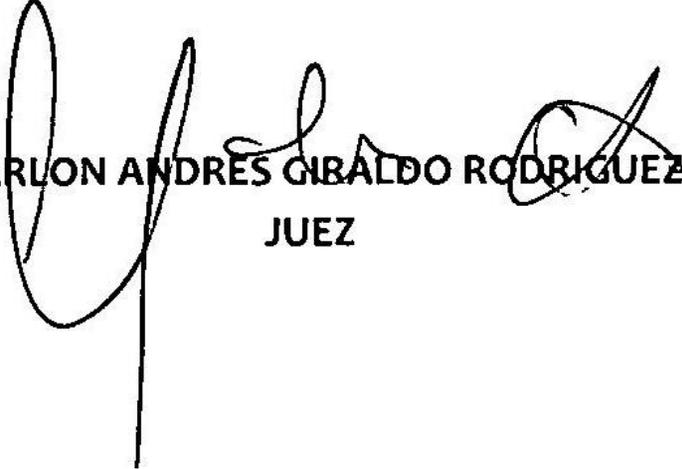
Dado esto, y teniendo en cuenta que se encuentra fijada fecha para realización de audiencia el día 17 de enero del presente año a las 9:00 a.m, no se avizora dificultad alguna, toda vez que la apoderada que renuncia figuraba como abogada suplente y no ha realizado actuación alguna en el presente proceso, por lo que la entidad demandante cuenta con la debida representación jurídica.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la Doctora **LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES** como abogada suplente de la parte demandante **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS - CHEC**, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°002 del 15 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA